



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 158/2009
á, 18 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 516/2009 de Secretaría General de fecha 23 de abril de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 17/2009 de 20 de abril de 2009, para la "Adquisición de un Repuesto de la Tarjeta de Control de Corriente de Calentamiento para el Equipo de Rayos X del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Contratación por Excepción establecido en el Artículo 53 y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación referente a la "Adquisición de un Repuesto de la Tarjeta de Control de Corriente de Calentamiento para el Equipo de Rayos X del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Primera Convocatoria", siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad Contratación por Excepción el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 29/2009 de 13 de marzo de 2009, adjudicó la "Adquisición de un Repuesto de la Tarjeta de Control de Corriente de Calentamiento para el Equipo de Rayos X del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa COSIN LTDA., representada legalmente por el Sr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 17/2009 por el monto de Bs39.298,00.- (Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) el plazo máximo obligatorio es de 30 días hábiles a partir de la orden de proceder, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00007 de 21/01/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 49, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 398 (Otros Repuestos y Accesorios) por el importe de Bs40.000,00.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), solicitado por la Dirección de Salud.

Que, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción los únicos responsables de estas contrataciones es la MAE y su superior jerárquico de la Unidad Administrativa como lo establece en el Artículo 22° Contrataciones por Excepción y Responsables de estos procesos en su parágrafo II que serían el Sr. Alcalde Municipal y la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para que el lleven adelante todo el proceso.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N°17/2009 de 20 de abril de 2009, por el monto de Bs39.298,00.- (Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), el plazo máximo obligatorio es de treinta (30) días hábiles, computable a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación por excepción, para la "Adquisición de un Repuesto de la Tarjeta de Control de Corriente de Calentamiento para el Equipo de Rayos X del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa COSIN LTDA., a suscribirse entre su representante legal Sr. Gustavo Rodolfo Vega Dencker y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE